



DECRETO N° 1836.

CHIGUAYANTE, 17 OCT 2018

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 315 de fecha 08.02.2018, que aprueba el Programa "Mujeres Jefas de hogar año 2018"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90 de fecha 31.01.2018 de la dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en oficio N° 655 modificación de convenio, de fecha 04 de octubre de 2018, conforme lo ordena el artículo 62 de la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 12°, 56° y 63° de la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: La aprobación de la modificación presupuestaria en el convenio de ejecución por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y de la Municipalidad de Chiguayante, del Programa "Mujeres Jefas de Hogar año 2018", referido a redistribuir \$150.000 pesos que estaban disponibles dentro del ítem honorarios, para comisión de servicio para participar del Encuentro Regional de SernamEG, sin embargo, dicha actividad se realizó en Concepción por lo que no fue necesario utilizarlo.

Que, dicha solicitud encuentra su respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria debidamente emitido, y en la garantía de satisfacción respecto de los intereses municipales, sin alterar el erario Alcaldicio, conforme se expuso.

Que, este requerimiento cuanta con la aprobación a través de la modificación de convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y de la máxima autoridad comunal.

Que, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 136, de fecha 19 de enero de 2018, atendida la ampliación que se requiriere y aprueba.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa social denominado "Mujeres Jefas de hogar año 2018"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°315 de fecha 08 de febrero de 2018, en cuanto se redistribuye el monto de Comisión de servicio por un monto \$150.000 pesos, para la compra de vestimenta corporativa: casacas, polerones, poleras, jockey, etc. Para el equipo del Programa Mujeres Jefas de Hogar y/o material corporativo: lápices, llaveros, agendas, bolsas ecológicas, tazones, entre otros similares. Imputación a la cuenta N° 114.05.01.022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/PPG/Isz

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)
- Secretaría Municipal

**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**

17 OCT. 2018

PROCEDENCIA: Alcalde HORA: 12:48

FIRMA: Vsf

